



Para despachos de oficio quatro inter



SEIJO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y QUATRO.

D. Juan Sabido Garcia Senor Abog. delos R. Consejo Real de Navarra
Consejero y notario y Reg. de las Cortes y servicios de Millones de
Castilla de Navarra y Lituania p. S. M. C.

Hallami con orden del Sr. Senor Marquy del ara del
Consejo de S. M. y su Gobernador y notario con fecha de diez
del Coru, cuyo tenor es el siguiente

Con noticia de ha llegado a noticia del Rey, los fo-
nos que se ejecutaron el dia dos del Coru, a los Conueos
Diego de Cos, y fern. Ley, con miente de portar en
su el lugar del suena, y por la dda. Al murria a la n-
mada de Magon, y que poco despues, se usbo tambien
el Conueo Juan. Rodriguez de la Vega, Liza de Calat
yud, y Estuanando S. M. la su quencia de han grabes,
atras de los Conueos Judiciales a su R. Servicio, a
la seguridad de los Conueos, y publica quietud, en cuyo
asunto el ddo. de su d. orden, las correspondientes que
xa que se e bien semejantes y sus lto. en la Conueo y
Vista, desde esta Corte, hasta Catalunya; y combinen-
do que General mente todos el vino, y periga la don-
te de mala vida, y sospechosos para su castigo, y que
no se eperimiente y sus lto. ni de orden alguno en los
Cancinos, y Comercio publico de las y unty. pubingos
al m. yulugo que se uia esta de las mas Cruectas,
y exustinas ordenes a las Justicias de los pueblos de todo
supantido para que cada una en su Jurisdiccion for-
mente su forma y servante mente, y penda de los

